

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 25 de Noviembre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000247-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Oficio N° 00009-2019-JEE-LIC1/JNE, del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, el Informe N° 000007-2019-CSJCACLVODPEECE2020/ONPE, de la Comisión que tiene a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de Selección de Jefes, Coordinadores Administrativos y Coordinadores de Local de Votación de las ODPE para las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020; el Informe N° 000098-2019-GOECOR/ONPE, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; así como el Informe N° 000421-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, publicado en la edición extraordinaria del diario oficial El Peruano del 30 de setiembre de 2019, el Presidente de la República convocó a elecciones para un nuevo Congreso, para el día domingo 26 de enero de 2020, para que complete el periodo constitucional del Congreso disuelto;

A través de la Resolución Jefatural N° 000206-2019-JN/ONPE, se aprueba la conformación de sesenta (60) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para la organización y ejecución de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;

Con Resolución Jefatural N° 000218-2019-JN/ONPE, se dispuso la publicación de la relación de postulantes que aprobaron el proceso de selección para cubrir las vacantes de titulares y accesitarios, para el cargo de Jefe y Coordinador Administrativo de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales en el marco de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, para la interposición de las tachas, de ser el caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones;

Por su parte, la Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones mediante el Oficio N° 04953-2019-SG/JNE, indica que, vencido el plazo para la presentación de las tachas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), se ha verificado que ante la Mesa de Partes del JNE, las Oficinas Desconcentradas del JNE y los Jurados Electorales Especiales, se presentaron tachas contra los seleccionados al cargo de Coordinador Administrativo de ODPE: Blácida Mendoza Morán y Richard Paul Jaimes Cáceres, este último excluido del proceso de selección al no haber concurrido a las jornadas de capacitación, oportunamente convocadas;

Posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N° 000229-2019-JN/ONPE, se designó a los titulares en el cargo de Jefes y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, asignándoles la ODPE donde ejercerán sus funciones; y, a sus accesitarios, que los remplazarán, en los supuestos de renuncia o separación. Asimismo, en el artículo segundo, se dispuso reservar la designación de la ciudadana seleccionada al cargo de Coordinador Administrativo de ODPE, Blácida Mendoza Morán, en adelante la postulante, hasta la emisión del acto administrativo, con carácter de firme, respecto a la tacha interpuesta en su contra;

Por su parte, el Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, mediante el Oficio de vistos, expidió la resolución N° 00039-2019-JEE-LIC1/JNE, en la cual resuelve declarar improcedente la tacha presentada contra la postulante, citada el párrafo precedente, seleccionada para cubrir una de las vacantes al cargo de Coordinador Administrativo de ODPE;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **VBPTBID**



Al respecto, la Comisión que tiene a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de Selección de Jefes, Coordinadores Administrativos y Coordinadores de Local de Votación de las ODPE para las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, a través del Informe de vistos, comunica que habiéndose resuelto las tachas por el Jurado Electoral Especial Lima Centro 1, recomienda que la Jefatura Nacional emita la resolución correspondiente en la que se considere a la postulante, como Coordinador Administrativo Titular de ODPE;

Conjuntamente, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional mediante el Informe de vistos, propone la designación de la postulante, como titular en el cargo de Coordinador Administrativo de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Huánuco, donde ejercerá sus funciones;

Por los fundamentos expuestos, corresponde emitir la Resolución Jefatural por la cual se designe a la a la señora Blácida Mendoza Morán, como Coordinador Administrativo Titular de ODPE, en el marco de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;

Conforme a lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5, y en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como, en el literal s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Comisión que tiene a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de Selección de Jefes, Coordinadores Administrativos y Coordinadores de Local de Votación de las ODPE para las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, de las Gerencias de Organización y Coordinación Regional y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, en el marco de la Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, a la señora BLÁCIDA MENDOZA MORÁN, DNI N° 40875615, como titular en el cargo de Coordinador Administrativo de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Huánuco.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/mdp/mbb/pvv

